

 Municipio de Sabaneta <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>RESOLUCIÓN No 14</b> <b>(16 de marzo de 2021)</b>	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL CONCEJAL MÁS DESTACADO DEL MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2020.”**

El presidente del Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, ley 1055 de 2006 y Ordenanza 39 del 14 de diciembre de 2018 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

1. Que los Concejos Municipales son Corporaciones Públicas, con naturaleza político-administrativo en donde sus miembros son elegidos popularmente, la constitución y la ley han establecido las pautas de organización y funcionamiento de este cuerpo colegiado, definiendo los artículos 42 al 70 de la Ley 136 de 1994 en concordancia con el artículo 312 constitucional, su estructura administrativa, funciones y cargos que existen al interior de dicha Corporación.
2. Que de conformidad con el artículo 1 ° de la Ley 1055 de 2006, la Nación declaró el 24 de mayo de cada año como "Día Nacional del Concejal Municipal y exalta la memoria de quienes han muerto en el ejercicio de dicha función pública".
3. Que a través de la Ordenanza N°39 de 14 de diciembre de 2018, La Asamblea Departamental de Antioquia, Institucionalizó la designación honorífica de **“EL CONCEJAL MÁS DESTACADO DEL MUNICIPIO”**, Como estrategia para exaltar, reconocer y valorar la labor de los concejales que luchan por el bienestar de la sociedad y el desarrollo de su Municipio.
4. Que, en sesión plenaria celebrada en el recinto del Concejo Municipal de Sabaneta, el día 12 del mes de marzo de 2021, se realizó la elección del **CONCEJAL MÁS DESTACADO Y SOBRESALIENTE DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2020**, por su gestión en el “Control Político, en pro de la comunidad y del Municipio, compañerismo y trayectoria social al servicio de la ciudadanía”, la cual fue sometida a votación, siendo elegido el Concejal **ANGEL FABRICIO HENAO** para recibir dicha mención honorífica.
5. Que, El Concejal **ANGEL FABRICIO HENAO**, es un amante al trabajo social y enamorado del Municipio de Sabaneta y su gente. Es pensionado de la Policía Nacional de Colombia, Psicólogo, Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional y en Psicogerontología, Técnico en Investigación Criminal y Diplomado en manejo de crisis, cuenta con más de 20 años de experiencia con las comunidades, específicamente con el adulto mayor en los Municipios de Itagüí, Envigado y Sabaneta. Sus principales enfoques se basan en toda la comunidad, pero en especial los adultos mayores, las personas con discapacidad, la salud mental, la seguridad y el comercio, es un convencido de que el trabajo con las familias permite la construcción de una mejor sabaneta siendo estas la base fundamental de la sociedad.

 Municipio de Sabaneta <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>RESOLUCIÓN No 14</b> <b>(16 de marzo de 2021)</b>	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

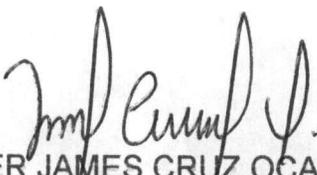
**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Concejal **ANGEL FABRICIO HENAO**, Identificado con cedula de ciudadanía N°98.634.190 de Itagüí- Antioquia, por su sobresaliente labor en el "Control político, en pro de la comunidad y del Municipio, compañerismo y trayectoria social al servicio de la ciudadanía" que lo hace merecedor de la distinción honorífica como "**EL CONCEJAL MÁS DESTACADO DEL MUNICIPIO DE SABANETA**", para el periodo 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Concejo de Sabaneta reconoce, felicita, y exalta la labor del concejal **ANGEL FABRICIO HENAO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, en los términos establecidos a la Gobernación de Antioquia.

Dado en Sabaneta (Antioquia) a los días dieciséis (16) de Marzo de 2021.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**ALDER JAMES CRUZ OCAMPO.**  
**Presidente**

**ANGEL FABRICIO HENAO**  
**Vicepresidente Primero**

  
**OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO**  
**Vicepresidente Segundo**

  
**GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**  
**Secretario General**

*Proyecto:*  
*Daniela Santamaría Mira.*  
*Abogada Contratista.*